



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

RECTIFICA DE OFICIO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAR CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL 2008, EN EL SENTIDO QUE INDICA. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1223

PUBLICADO EN EL DIARIO

OFICIAL N° 39.205

DE FECHA 06.11.2008

SANTIAGO, 16 OCT. 2008
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones posteriores, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) El Decreto Supremo N° 126, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2008, publicado en la edición N° 39.164 del Diario Oficial del día 15 de septiembre de 2008;
- f) La Resolución Exenta N° 1.178, de 8 de octubre de 2008, de la Subsecretaría, que excluyó del concurso público correspondiente al tercer cuatrimestre de 2008, las frecuencias de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que indica; y,
- g) El N° 1 del artículo 3° del párrafo III de la Resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad con el artículo 13°, inciso segundo, de la Ley, este Ministerio efectuó el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2008, el que fue publicado en la edición N° 39.164 del Diario Oficial del día 15 de septiembre de 2008, comprendiendo las concesiones que se fueron solicitadas y aquellas cuya caducidad fue declarada.

- b) Que, por su parte, el artículo 62° de la Ley N° 19.880, citada en el literal c) de los Vistos, faculta a la autoridad administrativa para que, de oficio, aclare los puntos dudosos u oscuros y rectifique los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo de que se trata.
- c) Que, en la especie, se ha advertido que en el citado llamado a concurso público fueron convocadas dos concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura para su renovación, en las comunas de Las Condes y Recoleta respectivamente, en contra de cuyas actuales titulares se tramitan sendos procedimientos de cargo, conforme con el artículo 36° A de la Ley, iniciados por infracciones que pudiesen ameritar la caducidad de las respectivas concesiones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36°, N° 4, del mismo cuerpo legal, razón por la cual, y atendido lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 13° de la Ley, modificado por la Ley N° 20.292, procede rectificar dicho llamado excluyendo a las citadas concesiones, toda vez que, en este caso, éste deberá postergarse hasta después de declarada la caducidad de dichas concesiones por decreto supremo o de que haya quedado ejecutoriada la correspondiente resolución del Ministro que no aplique dicha sanción, según fuere el caso.
- d) Que, asimismo, por razones de buena administración y atendido la facultad prevista en el inciso tercero del artículo 13° de la Ley, este Ministerio suprimirá también del referido llamado a concurso la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada para Rancagua, VI Región, convocada para su renovación, considerando que ésta podrá ser incluida en un próximo concurso existiendo una anticipación de no menos de 180 días de anterioridad al vencimiento de su plazo de vigencia, y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE** de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2008, publicado en la edición N° 39.164 del Diario Oficial del día 15 de septiembre de 2008, en el sentido de suprimir de la convocatoria en dicho concurso, en la tabla titulada "SOLICITUDES DE RENOVACIÓN", para todos los efectos que hubiere lugar y por los motivos antedichos, las concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura para las comunas de Las Condes y Recoleta, Región Metropolitana, y la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada para Rancagua, VI Región, reemplazándose dicha tabla, como consecuencia de lo anterior, por otra nueva, en el sentido que se indica a continuación:

La tabla donde dice:

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Mínima Cobertura
15	Arica	Arica	...
1	Pozo Almonte	Iquique, Pozo Almonte	...
2	Calama		...
3	...	Copiapó, Vallenar	...
4	Coquimbo, La Serena	La Serena	...
5	Los Andes, San Felipe, Valparaíso, Viña del Mar	La Ligua, Limache, Valparaíso, Villa Alemana	Calera, Casablanca, Juan Fernández, Valparaíso
6	Rancagua	Rancagua	Nancagua, Navidad, Olivar
7	Curicó, Talca	Curicó	Curicó, Longaví, Maule
8	Chillán, Concepción, Lota	Cabrero, Chillán, Concepción	San Ignacio, San Pedro de la Paz, Tucapel
9	Labranza, Temuco	Angol, Lautaro, Loncoche, Temuco	Carahue



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

14	La Unión	La Unión	...
10	Osorno, Puerto Montt	Puerto Montt	...
11	Río Ibáñez
12	Punta Arenas	...	Natales, Punta Arenas
13	Santiago	Santiago, Talagante	La Cisterna, Las Condes, Recoleta, San Ramón

Debe reemplazarse por la tabla siguiente:

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Mínima Cobertura
15	Arica	Arica	...
1	Pozo Almonte	Iquique, Pozo Almonte	...
2	Calama		...
3	...	Copiapó, Vallenar	...
4	Coquimbo, La Serena	La Serena	...
5	Los Andes, San Felipe, Valparaíso, Viña del Mar	La Ligua, Limache, Valparaíso, Villa Alemana	Calera, Casablanca, Juan Fernández, Valparaíso
6		Rancagua	Nancagua, Navidad, Olivar
7	Curicó, Talca	Curicó	Curicó, Longaví, Maule
8	Chillán, Concepción, Lota	Cabrero, Chillán, Concepción	San Ignacio, San Pedro de la Paz, Tucapel
9	Labranza, Temuco	Angol, Lautaro, Loncoche, Temuco	Carahue
14	La Unión	La Unión	...
10	Osorno, Puerto Montt	Puerto Montt	...
11	Río Ibáñez
12	Punta Arenas	...	Natales, Punta Arenas
13	Santiago	Santiago, Talagante	La Cisterna, San Ramón

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**



RENÉ CORTÁZAR SANZ

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

VICTOR GARAY SILVA
Jefe División Concesiones

